



CONTRATO No. 169-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, legalmente representada por el Eco. John Adán Bermúdez Puga, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la Compañía **SISCLIMA S.A.** legalmente representada por el Ingeniero Milton Pedro Palacios Gómez, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos el delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-096-2015** para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530404 "Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y reparaciones) según consta en la certificación presupuestaria No. 2351 del 5 de junio del 2015, y certificación futura N° G.FNCRO-085 del 8 de junio de 2015, ambas emitidas por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de noviembre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 18 de Noviembre del 2015, se realizó la negociación con el único oferente calificado, la compañía **SISCLIMA S.A.** representada legalmente por el Señor Ingeniero Milton Pedro Palacios Gómez
- 1.6 Luego del proceso correspondiente el Ing. Eduardo Cervantes Bernabé, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Adjudicación **SIE-ESPOL-096-2015** del 18 de noviembre del 2015, adjudicó el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) Las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**.
 - e) La resolución de adjudicación.
 - f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a proveer, entregar El servicio objeto de esta contratación, esto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**" y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato y que están detalladas en la cláusula cuarta del presente contrato.



Términos de Referencia Requeridos	Términos de Referencia Ofertados
<p>Alcance del Servicio: El contratista deberá proveer los materiales necesarios para el mantenimiento, mano de obra y repuestos de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas. Los equipos a los que debe darse mantenimiento son: -2 Chillers -4 Splits -2 Unidades tipo ducto -2 Unidades de Precisión -22 UMAS -5 Bombas de agua</p>	<p>Proveeremos los materiales necesarios para el mantenimiento, mano de obra y repuestos de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas. Los equipos a los que debe darse mantenimiento son: -2 Chillers -4 Splits -2 Unidades tipo ducto -2 Unidades de Precisión -22 UMAS -5 Bombas de agua</p>
<p>Metodología de trabajo: Los mantenimientos deberán ser realizados de acuerdo al cronograma y actividades detalladas en las especificaciones técnicas de este documento.</p>	<p>Los Mantenimientos Serán Realizados De Acuerdo Al Cronograma Y Actividades Detalladas En Las Especificaciones Técnicas De Este Documento.</p>
<p>Plazos de ejecución: total</p>	<p>Plazo total de 365 días.</p>
<p>Personal técnico / Equipo de trabajo / Recursos: Equipos funcionando en perfecto estado siguiendo el cronograma y especificaciones para el mantenimiento de cada equipo recomendado por el fabricante. Mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo los repuestos indicados en las especificaciones técnicas. Atención a problemas que se presenten en el sistema dentro de 24 horas luego de ser reportado el incidente. El sistema de acondicionamiento de aire es de agua helada y consta de los siguientes equipos: -2 Enfriadores de agua marca McQuay, compresor Tándem Scroll enfriados por aire. -3 Bombas primarias de 7.5 hp c/u. -2 Bombas secundarias de 25 hp c/u. -22 Unidades Manejadoras de Aire "UMA" -4 Unidades Split consola P/T de 60.000 BTU/h c/u -2 Unidades Split ducto de 60.000 BTU/H c/u -1 Equipo de expansión directa de 120000 BTU/H Marca Dataaire, Modelo: DAAD1034 -1 Equipo de expansión directa de 350.000</p>	<p>Equipos funcionando en perfecto estado siguiendo el cronograma y especificaciones para el mantenimiento de cada equipo recomendado por el fabricante. Mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo los repuestos indicados en las especificaciones técnicas. Atención a problemas que se presenten en el sistema dentro de 24 horas luego de ser reportado el incidente. El sistema de acondicionamiento de aire es de agua helada y consta de los siguientes equipos: -2 Enfriadores de agua marca McQuay, compresor Tándem Scroll enfriados por aire. -3 Bombas primarias de 7.5 hp c/u. -2 Bombas secundarias de 25 hp c/u. -22 Unidades Manejadoras de Aire "UMA" -4 Unidades Split consola P/T de 60.000 BTU/h c/u -2 Unidades Split ducto de 60.000 BTU/H c/u -1 Equipo de expansión directa de 120000 BTU/H Marca Dataaire, Modelo: DAAD1034 -1 Equipo de expansión directa de 350.000 BTU/H Marca: Liebert Modelo: Precision Cooling DS-105 Adicionalmente el oferente deberá proveer e instalar un termómetro de temperatura en el Chiller</p>



<p>BTU/H Marca: Liebert Modelo: Precision Cooling DS-105 Adicionalmente el oferente deberá proveer e instalar un termómetro de temperatura en el Chiller</p> <p>2. El servicio de mantenimiento a los equipos, se lo realizará a un grupo de equipos mensualmente, y otro grupo de equipos trimestralmente; según el siguiente detalle: 1.MANTENIMIENTO MENSUAL CantidadModeloMarca 2Chiller Enfriadores de 119,7 TR a 44/54,1, 85/95° F, R-410ª Enfriado por aire.McQuay 2Tipo ducto de 60.000 BTU/H c/uLennox 1Equipo de expansión directa de 120.000 BTU/HDataaire 1Equipo de expansión directa de 350.000 BTU/H Liebert</p> <p>2.MANTENIMIENTO TRIMESTRAL MANEJADORA DE AIRE DE AGUA HELADA Cantidad Descripción</p>	<p>2. El servicio de mantenimiento a los equipos, se lo realizará a un grupo de equipos mensualmente, y otro grupo de equipos trimestralmente; según el siguiente detalle: 1.MANTENIMIENTO MENSUAL CantidadModeloMarca 2Chiller Enfriadores de 119,7 TR a 44/54,1, 85/95° F, R-410ª Enfriado por aire.McQuay 2Tipo ducto de 60.000 BTU/H c/uLennox 1Equipo de expansión directa de 120.000 BTU/HDataaire 1Equipo de expansión directa de 350.000 BTU/H Liebert</p> <p>2.MANTENIMIENTO TRIMESTRAL MANEJADORA DE AIRE DE AGUA HELADA Cantidad Descripción 1UMA #3- Manejadora con doble pared y</p>
<p>1UMA #3- Manejadora con doble pared y aislamiento De 2", 9874 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 287,8 MBTUH, 0,65", 57,5 GPM. Marca MCQUAY</p> <p>2UMA # y UMA 23 Manejadora con doble pared y Aislamiento de 2", 3730 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 89,9 MBTUH, 0,5", 18GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#14-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3970 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 97,5 MBTUH, 0,5", 18 GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#12-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2856 CFM, 460V, 3 fases, 60HZ, 65,2 MBTUH, 0,5" 13 GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#19-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3062 CFM, 460V, 3 fases, 60 Hz, 71,7 MBTUH, 0,5", 14,2GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#22-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3988 CFM, 460V, 3 fases, 60HZ, 98,40 MBTUH, 0,5" 19,5GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#16-Manejadora con doble pared y aislamiento de</p>	<p>aislamiento De 2", 9874 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 287,8 MBTUH, 0,65", 57,5 GPM. Marca MCQUAY</p> <p>2UMA # y UMA 23 Manejadora con doble pared y Aislamiento de 2", 3730 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 89,9 MBTUH, 0,5", 18GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#14-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3970 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 97,5 MBTUH, 0,5", 18 GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#12-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2856 CFM, 460V, 3 fases, 60HZ, 65,2 MBTUH, 0,5" 13 GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#19-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3062 CFM, 460V, 3 fases, 60 Hz, 71,7 MBTUH, 0,5", 14,2GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#22-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3988 CFM, 460V, 3 fases, 60HZ, 98,40 MBTUH, 0,5" 19,5GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#16-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 10036CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 296,6 MBTUH, 0,65-58,5 GPM. Marca MCQUAY 1UMA</p> <p>#2-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2"</p>

3



<p>2", 10036CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 296,6 MBTUH, 0,65-58,5 GPM. Marca MCQUAY 1UMA #2-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2" 9100 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 276,3 MBTUH, 0,65 54,4 GPM. Marca MCQUAY 3UMA #1, UMA #17 y UMA #18-Manejadoras con doble Pared y aislamiento de 2", 4670CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 121 MBTUH, 0,55 23,3 GPM. Marca MCQUAY 1UMA #20-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3118CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 73,4 MBTUH, 0,5 14,5 GPM. Marca MCQUAY 1UMA 5 (Área de trabajo 5), Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2987 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz- 99,229 MBTUH- 0.5" S.P., 15.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 6 (Sala Expo 2), Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3563 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 118.506 MBTUH, 0.5" S.P., 18.4 GPM, motor de 3 HP. Marca YORK 1UMA 7 (Traducción simultánea).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3526 CFM, 460 V, 3 Fases, 60Hz, 117.524 MBTUH, 0.5" S.P., 18.2 GPM, motor 3 HP. Marca YORK 1UMA 8 (Sala Expo 1).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2800CFM, 460 V, 3 Fases, 60Hz, 92.935 MBTUH, 0.5" S.P., 14.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 9 (Área trabajo 7).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3043 CFM, 460 V, 3 Fases, 60Hz, 101.047 MBTUH, 0.5" S.P., 15.7 GPM, 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 10 (Sala Expo 3).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3730 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 123.803 MBTUH, 0.5" S.P., 19.2 GPM, motor de 2 HP. Marca YORK 1UMA 11 (Área trabajo 3).- Manejadoras con doble pared y aislamiento de 2", 2987 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 99.229 MBTUH, 0.5", 15.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 13 (Área trabajo 1).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2",</p>	<p>9100 CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 276,3 MBTUH, 0,65 54,4 GPM. Marca MCQUAY 3UMA #1, UMA #17 y UMA #18-Manejadoras con doble Pared y aislamiento de 2", 4670CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 121 MBTUH, 0,55 23,3 GPM. Marca MCQUAY 1UMA #20-Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3118CFM, 460V, 3 fases, 60Hz, 73,4 MBTUH, 0,5 14,5 GPM. Marca MCQUAY 1UMA 5 (Área de trabajo 5), Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2987 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz- 99,229 MBTUH- 0.5" S.P., 15.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 6 (Sala Expo 2), Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3563 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 118.506 MBTUH, 0.5" S.P., 18.4 GPM, motor de 3 HP. Marca YORK 1UMA 7 (Traducción simultánea).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3526 CFM, 460 V, 3 Fases, 60Hz, 117.524 MBTUH, 0.5" S.P., 18.2 GPM, motor 3 HP. Marca YORK 1UMA 8 (Sala Expo 1).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2800CFM, 460 V, 3 Fases, 60Hz, 92.935 MBTUH, 0.5" S.P., 14.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 9 (Área trabajo 7).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3043 CFM, 460 V, 3 Fases, 60Hz, 101.047 MBTUH, 0.5" S.P., 15.7 GPM, 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 10 (Sala Expo 3).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 3730 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 123.803 MBTUH, 0.5" S.P., 19.2 GPM, motor de 2 HP. Marca YORK 1UMA 11 (Área trabajo 3).- Manejadoras con doble pared y aislamiento de 2", 2987 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 99.229 MBTUH, 0.5", 15.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK 1UMA 13 (Área trabajo 1).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 9456 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 314.149 MBTUH</p>
---	--





<p>9456 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 314.149 MBTUH, 0,65" S.P., 48.7 GPM, motor de 5 HP. Marca YORK 1UMA 15 (Área trabajo 2).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2987 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 99.229 MBTUH, 0.5", 15.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK BOMBAS DE CIRCULACION DE AGUA 2B/Circulación de agua 25HP, 460 voltios, 3 fases, 60Hz, 558 GPM, 125 FT. 3B/Circulación de agua, 7,5HP, 460 voltios, 3 fases, 60Hz, 279 GPM, 68,9 FT. UNIDADES ACONDICIONADORAS DE AIRE DE EXPANSION DIRECTA 4Split decorativo tipo piso-techo de 60.000 BTU/H 220/1/60Hz CONDICIONES GENERALES. Este presupuesto debe cubrir la revisión, limpieza, ajustes y pruebas de funcionamiento mensual y trimestral de las máquinas, el suministro de materiales fungibles para hacer el mantenimiento. La empresa contratada debe contar la experiencia mínimo, personal técnico, los mismos que estarán a disposición para realizar el mantenimiento</p>	<p>0,65" S.P., 48.7 GPM, motor de 5 HP. Marca YORK 1UMA 15 (Área trabajo 2).- Manejadora con doble pared y aislamiento de 2", 2987 CFM, 460 V-3 Fases-60Hz, 99.229 MBTUH, 0.5", 15.4 GPM, motor 1 ½ HP. Marca YORK BOMBAS DE CIRCULACION DE AGUA 2B/Circulación de agua 25HP, 460 voltios, 3 fases, 60Hz, 558 GPM, 125 FT. 3B/Circulación de agua, 7,5HP, 460 voltios, 3 fases, 60Hz, 279 GPM, 68,9 FT. UNIDADES ACONDICIONADORAS DE AIRE DE EXPANSION DIRECTA 4Split decorativo tipo piso-techo de 60.000 BTU/H 220/1/60Hz CONDICIONES GENERALES. Este presupuesto cubre la revisión, limpieza, ajustes y pruebas de funcionamiento mensual y trimestral de las máquinas, el suministro de materiales fungibles para hacer el mantenimiento. Contamos con la experiencia mínima, personal técnico, los mismos que estarán a disposición para realizar el mantenimiento</p>
<p>Condiciones de pago: El servicio será cancelado prorrateado trimestralmente luego de ser realizado los mantenimientos correspondientes. Mensualmente el oferente deberá entregar una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta del servicio la cual deberá estar a entera satisfacción del administrador del contrato para proceder a tramitar el pago correspondiente. Forma de pago: ANTICIPO 0%. PAGO POR PLANILLA 100%. El servicio será cancelado prorrateado trimestralmente luego de ser realizados los mantenimientos correspondientes, mensualmente el oferente deberá entregar una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta del servicio la cual deberá estar a entera satisfacción del administrador del contrato para proceder a tramitar el pago correspondiente. Se otorgará un anticipo del 0 por ciento, el valor restante del contrato sera por pago por planilla de 100 por ciento. El servicio será cancelado prorrateado trimestralmente luego de ser realizados los mantenimientos correspondientes, Mensualmente se entregará una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta del servicio la cual deberá estar a entera satisfacción del administrador del contrato para proceder a tramitar el cobro correspondiente.</p>	<p>Se otorgará un anticipo del 0 por ciento, el valor restante del contrato sera por pago por planilla de 100 por ciento. El servicio será cancelado prorrateado trimestralmente luego de ser realizados los mantenimientos correspondientes, Mensualmente se entregará una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta del servicio la cual deberá estar a entera satisfacción del administrador del contrato para proceder a tramitar el cobro correspondiente. CONDICIONES DE PAGO: El servicio será pagado prorrateado trimestralmente luego de ser realizado los mantenimientos correspondientes. Mensualmente se entregara una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta del servicio la cual deberá estar a entera satisfacción del Administrador del contrato para proceder a tramitar el cobro correspondiente.</p>

(Handwritten signature and mark)



CONDICIONES DE PAGO: El servicio será pagado prorrateado trimestralmente luego de ser realizado los mantenimientos correspondientes. Mensualmente se entregara una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta del servicio la cual deberá estar a entera satisfacción del Administrador del contrato para proceder a tramitar el cobro correspondiente.	
---	--

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$ 21,357.00 (VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicios de mantenimiento de acondicionadores de aire del centro de tecnologías de la información-CTI	1	\$21,357.00	\$21,357.00
			SUBTOTAL	\$21,357.00
			IVA	\$2,562.84
			TOTAL	\$23,919.84

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Pago por planilla del 100 por ciento. El servicio será cancelado prorrateado trimestralmente luego de ser realizados los mantenimientos correspondientes, mensualmente el oferente deberá entregar una hoja de reporte del mantenimiento realizado y se firmará un acta entrega-recepción parcial del servicio, de acuerdo al artículo 124 del RGLOSNC, la cual deberá estar a entera satisfacción del administrador del contrato para proceder a tramitar el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En el presente contrato no se presentan garantías

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **365 días calendario** desde la fecha de suscripción del presente contrato.





CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar al contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno (1) por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Trascurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente y por las siguientes causales:

- ✓ Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista detalladas en el presente documento.
- ✓ Ingresar y/o entregar falsa información, relacionada al objeto de la contratación
- ✓ Por incumplimiento de alguno de los requerimientos solicitados dentro de las especificaciones técnicas

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 En el presente contrato las partes han convenido en la renuncia del reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Ingeniero Gerald Jiménez Farfán en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.



CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- 11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

12.3 Si respecto a la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la Ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, telefono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS; Cantón: GUAYAQUIL; Parroquia: TARQUI; Dirección: Ciudadela: LA FAE Calle: Macará Número Solar 15 Referencia: Referencia frente a Comisariato LA FAE Manzana: 40 Teléfono Domicilio: 042290564 Fax: 042290531 Teléfono Domicilio: 042397840 Celular: 0992192999 Email: info@sisclima.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

- 15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre del 2015.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL (ESPOL)

SISCLIMA S.A.

Eco. John Adán Bermúdez Puga
Delegado de la Máxima Autoridad

Ing. Milton Pedro Palacios Gómez
RUC: 0991513345001

